



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 065-2018-INEI/OTA

Lima, 05 de abril de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 1232-2017-INEI/OTA-OTED de fecha 21.12.2017, emitido por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, el Oficio N° 147-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 01.02.2018, emitido por la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe N° 213-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 22.03.2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y el Oficio N° 134-2018-INEI/OTAJ de fecha 04.04.2018, emitido por la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 1232-2017-INEI/OTA-OTED de fecha 21.12.2017, la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales solicita al Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática autorizar la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/ 144 000.00), para contratar el servicio de alquiler de local que viene utilizando la Oficina Departamental de Estadística e Informática - ODEI Ayacucho, por el período de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 147-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 01.02.2018, la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el servicio de alquiler de local de la Oficina Departamental de Estadística e Informática - ODEI Ayacucho por el monto de Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles (S/ 72 00.00) para el Año 2018 y la Previsión de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles (S/ 72 000.00) para el año 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 091-2018-INEI de fecha 19.03.2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, a fin de incluir el Procedimiento de Contratación Directa para contratar el servicio de alquiler de local para la ODEI - Ayacucho por la misma suma y el mismo plazo;

Que, mediante Informe N° 213-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 22.03.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que a fin de atender el requerimiento de la Oficina Departamental de Estadística e Informática - ODEI Ayacucho, realizó el estudio de mercado, a fin de realizar el procedimiento de selección que permita la contratación del servicio de alquiler de local para la ODEI Ayacucho, por el plazo de dos (02) años por la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/ 144 000.00). Cabe indicar, que se convocó el Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 002-2018-INEI para el alquiler del local de la ODEI- Ayacucho, el cual quedo desierto, al haberse presentado de forma errada la propuesta del Sr. Marcial Nicolás Arones Huayta;

Que, habiéndose determinado que el local de propiedad del Sr. Marcial Nicolás Arones Huayta, cumple con los parámetros y requerimientos señalados por el área usuaria, es necesario la realización del procedimiento de contratación directa, de conformidad con el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias;



Que, conforme al literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, conforme a los numerales 86.1 y 86.2 del Artículo 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos de los literales e), g) j) k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley, como en el presente caso. La Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones antes de su convocatoria, debiéndose publicar dicha resolución en el SEACE, asimismo debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 134-2018-INEI/OTAJ de fecha 04.04.2018, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica opina que del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas, es procedente la contratación directa, para el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la ODEI – Ayacucho solicitado por la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, para lo cual debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural 007-2018-INEI/J de fecha 10.01.2018, a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Oficina Departamental de Estadística e Informática - ODEI Ayacucho, por el importe de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/ 144 000.00).

**ARTICULO 2°.-** La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Nórbil Valderrama Díaz*  
NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ  
Director Técnico  
Oficina Técnica de Administración